



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 08 de Enero del 2021.



**VISTO:**

El **INFORME N° 003-2021-MDSM/GDS/SGDH-KRCO**, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el **INFORME N° 044-2021-MDSM/GDS/LACZ** formulado por el Gerente de Desarrollo Social, y el **INFORME LEGAL N° 042-2021-GAJ/MDSM** elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través de los cuales informan favorablemente para el reconocimiento de los Agentes Municipales y Cívicos de la jurisdicción del Distrito de San Marcos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”;



Que, las Agencias Municipales, han sido creadas dentro del ámbito de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el objeto de garantizar la presencia del Estado y Gobierno local hasta el último rincón del Distrito de San Marcos;





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDSM/HRI/A- se Aprueba el Reglamento que Regula la Creación de Agencias Municipales, y la Designación de Agentes Municipales en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, las Agencias Municipales, son órganos desconcentrados que tienen por misión fundamental promover el desarrollo local integral y sostenido; garantizar la prestación de los servicios municipales eficaces y eficientes; y brindar programas sociales que mejoren la calidad de vida de toda la población de la zona donde desarrolla sus funciones;

Que, con INFORME N° 003-2021-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, el Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, informa que se debe reconocer a los señores de la lista de la Agencia Municipal designado para el periodo 2021 del CASERÍO DE PILLUYACO, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH, integrado por las personas que allí se detalla;

Que, con INFORME N° 044-2021-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite los actuados y solicita opinión legal, respecto a la designación del Agente Municipal mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 042-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, opina que resulta procedente la DESIGNACION DEL AGENTE MUNICIPAL Y SUS CIVICOS del CASERÍO DE PILLUYACO, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH, en atención al INFORME N° 003-2021-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente. opinión que es compartida por el Gerente Municipal mediante INFORME N° 042-2021-COVID-19/GM/MDSM; por lo que, debe de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento,



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Sra. **CELIA EDUARDA HUAYTA LEYVA**, como **AGENTE MUNICIPAL** del **CASERÍO DE PILLUYACO, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH**, para el periodo 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Sr. **CERAPIO FILOMENO CRUZ VERAMENDI**, como **PRIMER CÍVICO** del **CASERÍO DE PILLUYACO, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH**, para el periodo 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, al Sr. **AMANCIO VIRGILIO SALVADOR RAMIREZ**, como **SEGUNDO CÍVICO** del **CASERÍO DE PILLUYACO, DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH**, para el periodo 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Humano de esta Entidad, **NOTIFICAR** al Agente y Cívicos designados precedentemente con la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE